

ACUERDO No. 79-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número trece, de la agenda aprobada; denominado: Informes de Auditoría, subdivisión trece punto cinco llamado "**Seguimiento al acuerdo del Consejo Directivo 83-CNR/2018 por recomendaciones de auditorías anteriores al 28 de marzo de este año**" de los informes: Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y examen especial de confirmación de saldos pendientes de cobro, provenientes de convenios suscritos entre el CNR y otras Instituciones del Estado correspondiente al año 2012; de la sesión ordinaria número siete celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del ocho de mayo de dos mil diecinueve; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y

CONSIDERANDO:

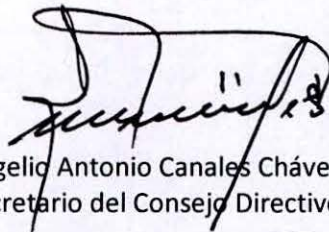
Que producto del seguimiento, realizado al 27 de marzo de 2019, de cinco recomendaciones de los informes referidos, la conclusión del Auditor Interno es: En nuestra conclusión, se han cumplido con el 35% y queda pendiente de implementar el 65%, que se detalla: **1)** Está pendiente que los Departamentos de Servicios Generales y de Prestación y Beneficios de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA) finalicen el ingreso de la información del gasto de sus áreas al Sistema de Costos; **Recomendación:** Se agilice el ingreso de la información de los Departamentos Servicios Generales y de Prestación y Beneficios de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. **2)** Que el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas envíe a la brevedad a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la información relacionada con el Órgano Judicial, para su contabilización. **Recomendación:** Que la URICC y el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, se coordinen para solucionar esta situación **3)** La Administración del CNR, debe realizar las gestiones y seguimiento para obtener el pago de los US\$ 88,455.73, pendientes a marzo de 2013, según documentación proporcionada por la Coordinadora de Convenios y verificada por esta Unidad. **Recomendación:** Que la Dirección Ejecutiva y la URICC continúe las gestiones hasta obtener el resultado. **4)** Que la Administración Superior, instruya a la UFI la contabilización de US\$ 21,394.91 para ajustar la cuenta con la Municipalidad de Ciudad Delgado. **Recomendación:** Que la Dirección Ejecutiva y la URICC continúe las gestiones hasta obtener el resultado.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, a los artículos 24 número 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: 1) Dar por recibido el "**Seguimiento a recomendaciones del Informes de Auditoría financiera, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, Examen Especial de confirmaciones de**



Saldos pendientes de cobro del año 2012 y al acuerdo de Consejo Directivo N° 83-CNR/2018 de fecha 4 de julio de 2018”, realizado al 27 de marzo de 2019. II) Se instruye a las jefaturas de las unidades involucradas cumpla las recomendación pendiente a la brevedad posible e informen a la Unidad de Auditoría Interna. III) **Comuníquese. Expedido en San Salvador, trece de mayo de dos mil diecinueve.**



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

